



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN,
COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.



Notaria 17 CUANTIA: USD. \$. 255,000.00

DI 4 COPIAS

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece: el señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN, en nombre y en representación de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., en su calidad de Gerente /y como tal Representante Legal de la misma, según así se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



alemana inteligente en el idioma castellano, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN, en nombre y en representación de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la misma, según así se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Juan Villacís Medina, el veinticuatro de Marzo del año dos mil cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.; debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cuatro Q.IJ. uno siete seis nueve (04.Q.IJ.1769), del veinte y nueve de Abril del dos mil cuatro; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el once de Junio del año dos mil cuatro, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; y, con un capital suscrito y pagado de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00).- 2) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida el once de Octubre del dos mil once, por unanimidad, resolvió aumentar el capital social de la compañía, por compensación de crédito con las participaciones que, para el efecto del aumento de capital deban emitirse y, por aportes en numerario a prorrata de las



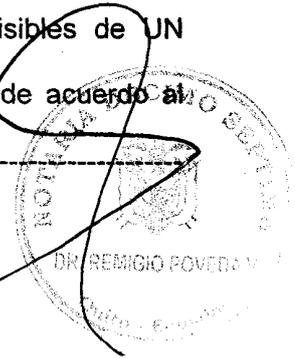
Dr. Remigio Poveda Vargas

participaciones que actualmente tienen los Socios en el capital social de la compañía, ejerciendo, por ende, todos los Socios, su derecho de preferencia en el resuelto aumento, en proporción a sus participaciones sociales. Siendo, dichas operaciones, perfectamente válidas, y se basan en lo que dispone el artículo ciento cuarenta numeral tres de la Ley de Compañías. En razón del indicado aumento de capital, la Junta General resolvió introducir las consecuentes reformas al Estatuto Social, según aparece del Acta que se agrega. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., en su sesión celebrada el once de Octubre del dos mil once, por unanimidad resolvió: 1) Aumentar el actual capital social de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 45,000.00), hasta la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00), es decir, efectuar

0000002



Notaria 17 un aumento de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 255,000.00) más, mediante la emisión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL nuevas participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una; y, 2) Además, resolvió, reformar los artículos CUARTO.- CAPITAL SOCIAL; y, TRIGÉSIMO PRIMERO.-INTEGRACIÓN DE CAPITAL, del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300,000.00), dividido en TRECIENTOS MIL (300,000.00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:-----



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Socio	Capital Actual Us\$.	Capital Suscrito y pagado en el Aumento Us\$	Capital Total	Numero De Participaciones	Porcentaje %
WALTER ALFRED ANDERS MOORES	13,500.00	76.500,00	90.000,00	90.000,00	30
PETER BERNHARD ANDERS MOORES	13,500.00	76.500,00	90.000,00	90.000,00	30
RICHARD EUGEN ANDERS MOORES	13,500.00	76.500,00	90.000,00	90.000,00	30
HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN	4,500.00	25.500,00	30.000,00	30.000,00	10
TOTAL	45,000.00	255,000.00	300.000,00	300,000.00	100

La suscripción de las DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL nuevas participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, correspondientes al acuerdo de aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante del Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, del once de Octubre de dos mil once, misma que se agrega como habilitante a éste instrumento público, en la que consta la resolución unánime que se tomó de efectuar el pago de dichas participaciones mediante compensación de créditos registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones, que tengan contra la compañía sus Socios y, por aportes en numerario, esto a prorrata de las participaciones que actualmente tienen los Socios en el capital social de la compañía; verificándose el ejercicio pleno de los Socios de su derecho de preferencia en éste aumento, en proporción a sus participaciones sociales. Aumento, el resuelto, que por ende, se suscribe íntegramente y se paga en su totalidad. CUARTA.-
DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo

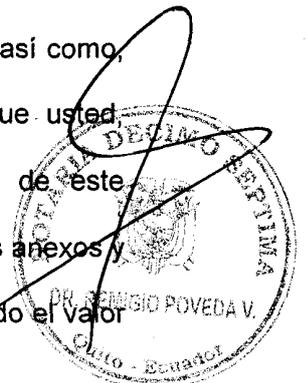


Dr. Remigio Poveda Vargas

resuelto por Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., el suscrito, señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN, en nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad de GERENTE y como tal su representante legal, declara aumentado el capital social de la Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., a la suma TRECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 300,000.00) íntegramente suscrito y pagado; reformados los ARTÍCULOS CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL y TRIGÉSIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL; y, eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal aumento de capital y reforma de estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el once de Octubre del dos mil once, que se agrega a éste instrumento público para que forme parte integrante del mismo. QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El

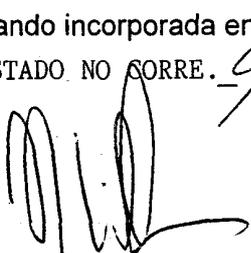
Notaria 17 compareciente, señor HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN, en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento declara que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en la forma y procedimiento que queda indicado. SEXTA.- NACIONALIDAD: Se deja constancia que los socios de la compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., son alemanes, por lo tanto la inversión que efectúan mediante este aumento de capital será considerada como extranjera directa. SÉPTIMA.- HABILITANTES: Para los efectos de éste instrumento, inserte usted, señor Notario en la escritura a otorgarse, la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que contiene las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor

0000003



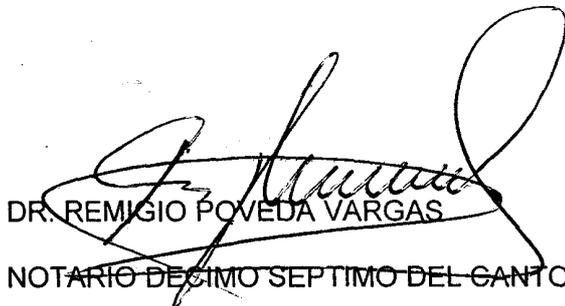
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Diego Mauricio Cerda Ramírez, abogado con matrícula profesional cuatrocientos doce veinte del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-
LOTTESTADO NO CORRE. *g.*



HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN

Compañía QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., CELEBRADA
EL 11 DE OCTUBRE DE 2011.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 días del mes de Octubre de 2011, a las doce horas (12:00), en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Bartolome Sánchez N72-224 y Antonio Basantes, sector Los Laureles, se reúnen los señores: **WALTER ALFRED ANDERS MOORES, PETER BERNHARD ANDERS MOORES, RICHARD EUGEN ANDERS MOORES, y HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN;** todos por sus propios y personales derechos. Los asistentes representan y son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los que deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**, para tratar como puntos del orden del día los siguientes: **1.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA;** y, **2.- CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Los Socios aceptan por unanimidad la celebración de ésta Junta, declarando, además, que están suficientemente informados al respecto de los asuntos a tratarse. Dirige la reunión el señor **WALTER ALFRED ANDERS MOORES**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía, y actuando como Secretario, su Gerente, señor **HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**. Al iniciarse la reunión la Presidencia ordena que se trate el Primer Punto del Orden del Día: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien pone a conocimiento de la sala la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social, a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como, fortalecer el crecimiento económico de la misma. Para tal efecto, señala que, la Compañía **QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**, mantiene ciertas acreencias con los Socios, originadas por aportes efectuados por estos, de forma voluntaria, mismos que fueron debidamente aceptados por el Representante Legal de la empresa y registrados en la cuenta patrimonial denominada "aportes a futuras capitalizaciones". Entendiéndose estos aportes como traslativos de dominio. Exterioriza, el señor Gerente, en su intervención, que los aportes efectuados por los Socios fueron destinados para solventar las gastos y costos operativos de la empresa, así como, para respaldar las ampliaciones que se han realizado en las actividades propias de la compañía, por lo que sugiere a ésta Junta que los créditos que tengan contra la compañía sus socios se compensen con las participaciones que, para el efecto del aumento de capital deban emitirse; operación, la citada, que es perfectamente válida y está amparada en lo que dispone el artículo 140 numeral 3 de la Ley de Compañías, en estricta relación con lo que establece el artículo 1671 del Código Civil ecuatoriano, vigente, referente a la compensación. Indica, que el monto de los créditos a compensarse con la emisión de nuevas participaciones sería la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 255,000.00)**, monto esté, por el cual se deberá aumentar el capital, correspondiéndoles de esta suma un porcentaje a cada Socio a prorrata de sus participaciones actuales. Manifiesta,



adicionalmente, que dicha reinversión y consecuente aumento de capital, servirá para fortalecer el crecimiento económico de la Compañía y para poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales. Situaciones, las explicadas, que pone a consideración de los Socios para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve, por unanimidad, aumentar en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 255,000.00)**, más el capital social de la compañía, que actualmente es **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 45,000.00)**; de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 300,000.00)**. A tal efecto, la Junta General de Socios, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 255,000.00)** se efectúe mediante la emisión de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL** nuevas participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** cada una; y, que el pago de las mismas se lo realice compensando los créditos registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones, que tengan contra la compañía sus Socios, aumento que por ende quedará suscrito íntegramente y pagado en su totalidad. Se concede el uso de la palabra al señor **HORST ARTURO EICHHORN GUILLEN**, quien manifiesta que las DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL nuevas participaciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los Socios a prorrata de sus actuales participaciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante la compensación de créditos. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social de la compañía. Agotado como ha sido el primer punto, la presidencia dispone que se trate el **Segundo Punto del Orden del Día.- CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** A continuación la Junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital, para lo que se indica que en razón del aumento de capital suscrito, validamente resuelto, se debe reformar el Estatuto Social en la parte referente al **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL** y al **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**. La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma a los artículos mencionados, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 300,000.00)**, dividido en TRESCIENTAS MIL (300.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA cada una, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en el artículo Trigésimo Primero, Integración de Capital, de éste Estatuto. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** El capital de la compañía es de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 300,000.00)**, que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los Socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	Capital Suscrito y pagado en el Aumento	Capital total	Número de Participaciones	Porcentaje
Walter Alfred Anders Moores	13.500,00	76.500,00	90.000,00	90.000,00	30
Peter Bernhard Anders Moores	13.500,00	76.500,00	90.000,00	90.000,00	30
Richard Eugen Anders Moores	13.500,00	76.500,00	90.000,00	90.000,00	30
Horst Arturo Eichhorn Guillen	4.500,00	25.500,00	30.000,00	30.000,00	10
TOTAL	45.000,00	255.000,00	300.000,00	300.000,00	100

0000005

Aprobados como han sido el aumento de capital y las reformas al Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al Gerente — y como tal representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. Sin otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto los Socios conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica a las catorce horas con treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta General.-

[Signature]
Peter Bernhard Anders Moores
SOCIO

[Signature]
Richard Eugen Anders Moores
SOCIO

[Signature]
Walter Alfred Anders Moores
PRESIDENTE - SOCIO

[Signature]
Horst Arturo Eichhorn Guillen
GERENTE - SECRETARIO
SOCIO



Quito, D.M., 03 de enero del 2011

Señor
HORST ARTURO EICHHORN
Presente.-

De mi consideración:

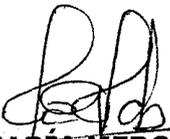
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "**QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**", en sesión realizada el día 27 de diciembre del año 2010, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE**, por un período de dos (2) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil.

El **GERENTE** tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo lo reemplazará el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 24 de marzo del año 2004, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado de Quito Distrito Metropolitano, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito D.M., el 11 de junio del año 2004, bajo el número 1476, Tomo 135 y especialmente en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, autorizó a la suscrita como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, para comunicar y elaborar el presente nombramiento.

Atentamente,


MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Quito, D.M., 04 de enero del 2011

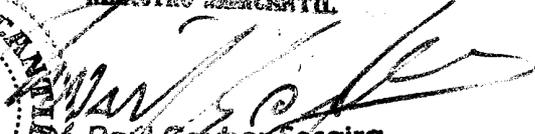
En la presente fecha acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía "**QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**".


HORST ARTURO EICHHORN
Pasaporte Alemán No. C4FNM6T40

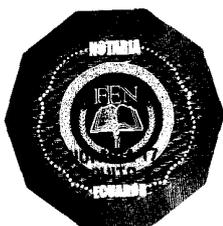
En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **19746** del Registro de Nombramientos. Tema No. **142**
Quito, a **10 FEB 2011**

Lo enmendado vale. 




Raúl Carlos Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, la presente escritura de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día dos de diciembre del dos mil once.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

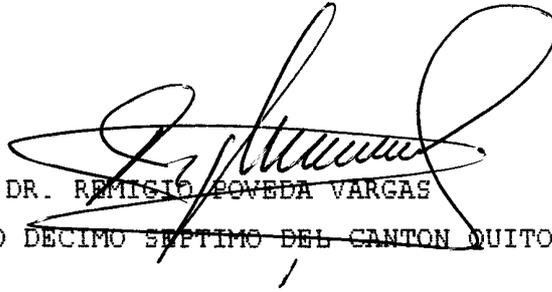
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

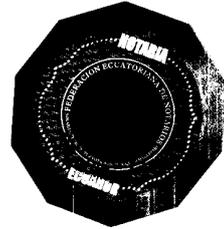


Dr. Remigio Poveda Vargas

0000007

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUIMICA ANDERS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el primero de diciembre del dos mil once, de su aprobación mediante resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000714, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el nueve de febrero del dos mil doce.- Quito a, catorce de febrero del dos mil doce.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



0000009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CERO SETECIENTOS CATORCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de febrero del 2.012, bajo el número **796** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1476 del Registro Mercantil de once de junio del año dos mil cuatro, a fs 1246 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QUÍMICA ANDERS CIA. LTDA.**", otorgada el 01 de diciembre del 2.011, ante el Notario **DECIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **434.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **10673.-** Quito, a quince de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 